Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por VELASCO HUAMAN Fernando Emilio FAU 20131368152 hard
Cargo: Alcalde
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.09.2024 08:47:21 -05:00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Chorrillos, 17 de Septiembre del 2024

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000084-2024-MDCH/ALC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: El Memorándum Nº000606-2024-MDCH-OGPPCI, de fecha 13 de septiembre de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; El Informe Nº000258-2024-MDCH-OPMII, de fecha 12 de septiembre de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones; El Informe N° 000367-2024-MDCH-OGAJ, de fecha 13 de septiembre de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y el Proveído N°004950-2024-MDCH/GM, de fecha 13 de septiembre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la aprobación del "Informe de evaluación Institucional del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, correspondiente al Primer Semestre 2024", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por MENDOZA ALVIÑO Gines Nilo FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2024 08:24:51 -05:00

Que, el sub numeral 3 del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1088, dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por HERRERA ALEMAN Henry Hernan FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.09.2024 16:24:33 -05:00

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°0021-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN; el mismo que constituye el marco normativo de carácter general del sistema de planeamiento estratégico para que las entidades públicas planifiquen la mejora de sus intervenciones en articulación con los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050; y contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas;

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por CHIRINOS BERROCAL Yehudi Natalio FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.09.2024 16:07:54 -05:00

Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 0055-2024/CEPLAN/PCD, se actualiza la "Guía para el Planeamiento Institucional" del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; el mismo que tiene como objetivo establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación y actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI) conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico; asimismo, el capítulo 4. Seguimiento y evaluación de la Guía

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por LOPEZ OLAYA Veronica Alejandra FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.09.2024 16:06:34 -05:00

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por ARRIBASPLATA VALLEJOS Edgardo Rodolfo FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.09.2024 16:04:49 -05:00

en mención, señala que: *"Luego de aprobar los planes institucionales, siguiendo con el ciclo de planeamiento estratégico, se realiza la fase 4 seguimiento y evaluación, con el fin de identificar y ejecutar las medidas correctivas necesarias con el fin de asegurar que se cumpla con lo planificado por el pliego o unidad ejecutora. Esto implica analizar el progreso hacia el logro de los objetivos y acciones del Plan Estratégico Institucional (PEI), así como el cumplimiento de las actividades operativas e inversiones del Plan Operativo Institucional (POI). Como resultado de este proceso, se generan periódicamente reportes de seguimiento e informes de evaluación que deben ser publicados en los Portales de Transparencia estándar de cada entidad. (…) Todo lo anterior debe realizarse según las disposiciones y plazos que se establecen en la guía de seguimiento y evaluación vigente";*

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 056-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN; teniendo como objetivo establecer la metodología para la fase de seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del ciclo de planeamiento estratégico del SINAPLAN, en concordancia con lo dispuesto en la Directiva General de Planeamiento Estratégico del SINAPLAN (Directiva N°001-2024-CEPLAN/PCD);

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°0039-2024/CEPLAN/PCD, se modifica el literal "e" del numeral 7.2, artículo 7; el literal "k" del numeral 9.2, del artículo 9; el literal "e" del numeral 31.1, artículo 31, de la Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico –SINAPLAN; así como la inclusión de la "Quinta Disposición Complementaria Transitoria";

Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°089-2024/CEPLAN/PCD, se extendió el plazo para la aprobación y publicación de los informes de evaluación institucional correspondiente al primer semestre del año 2024 hasta el día 30 de setiembre de 2024.

Que, en ese marco, a través de la Acuerdo de Concejo Nº 030-2023/MDCH, de fecha 30 de mayo del 2023, se aprueba el "Plan Estratégico Institucional para el periodo 2020-2026 ampliado de la Municipalidad Distrital de Chorrillos", el cual constituye un instrumento de gestión que define objetivos, acciones estratégicas y metas, tomando en consideración las políticas institucionales;

Que, a su vez, mediante la Resolución de Alcaldía N°348-2023/MDCH, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, el artículo 35° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, aprobado por Ordenanzas Nº 480-2024-MDCH, dispone entre otras que es función de la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e inversiones "realizar el seguimiento y evaluación de los planes estratégicos y operativos de la Municipalidad de Distrital de Chorrillos";

Que, mediante el Informe Nº000258-2024-MDCH/OPMII, la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones remite el Informe de Evaluación Institucional del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, correspondiente al primer semestre 2024, el cual ha sido elaborado con la información presentada por las unidades de organización responsables del cumplimiento de las actividades operativas e inversiones, así como de los indicadores de las acciones estratégicas institucionales, y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo, y mediante Memorándum Nº000606-2024-MDCH-OGPPCI, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional emite su opinión favorable, indicando que se encuentra vinculado a las acciones estratégicas (ejecución física) y las actividades operativas institucionales del primer semestre 2024.

Que, mediante Informe Nº 000367-2024-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal, concluyendo que es viable la aprobación de los informes de evaluación institucional del PEI y el POI del primer semestre 2024, a través de la emisión de una Resolución de Alcaldía, y mediante Proveído N°004950-2024-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Secretaría Municipal, a fin de emitir el acto resolutivo.

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones, Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **INFORME DE EVALUACION INSTITUCIONAL DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) Y EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)** de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, correspondiente al Primer Semestre 2024; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, y a la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Transformación Digital, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos: https://www.gob.pe/munichorrillos.

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE